

Julián Quintana
Abogados 

Bogotá D.C., febrero de 2020

Alcalde:

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcaldía de Medellín

Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE RETRACTACIÓN
AFECTADO: ÁLVARO GUILLERMO RENDÓN LÓPEZ

Cordial saludo alcalde Quintero:

Actuando en representación de ÁLVARO GUILLERMO RENDÓN LÓPEZ. Solicitamos que, en cumplimiento a sus deberes constitucionales y legales, como servidor público, los cuales lo obligan a salvaguardar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Se sirva retractarse de forma inmediata y además a pedir disculpas públicas, ante los medios de comunicación, por los señalamientos injuriosos y calumniosos que, en su condición como alcalde de Medellín, emitió en contra de mi representado en varios medios de comunicación, afirmaciones falaces sin ningún sustento, ni jurídico, ni probatorio, que quebrantaron de forma flagrante, sus derechos fundamentales al buen nombre, honra, presunción de inocencia y el debido proceso.

En concreto:

1. Se RETRACTE [Por video y escrito] de todos los comentarios falsos, señalamientos mentirosos, afirmaciones distorsionadas, insinuaciones mal intencionadas, e información engañosa, que usted ha manifestado, y ha puesto a circular en forma sistemática en medios de comunicación y redes sociales, en contra de mi representado.

Calle 98 No 10 -07 Oficina 303 Torre B Edificio Trade Center
(+57 1) 7659581 (+57 1) 310 7575679 Bogotá, D.C. - Colombia
Email- jq@julianquintana.com

Julián Quintana 
Abogados

2. Así mismo, le solicitamos *-para conjurar este grave perjuicio-*, RETIRAR de sus redes sociales, y de la Alcaldía de Medellín, toda la información que usted ha publicado y replicado *-y que va más allá del derecho fundamental a la libre expresión-*, en desmedro de los derechos fundamentales de mi cliente.
3. Así como de ABSTENERSE, en el futuro de seguir quebrantado los derechos fundamentales al buen nombre, la honra, presunción de inocencia y debido proceso de nuestro prohijado.
4. Y finalmente, que, por los mismos medios, pida DISCULPAS públicas [Por video y escrito] a nuestro cliente por estos hechos.

A continuación, se hace una relación de los apartes de la información referenciada, objeto de la presente petición:

En efecto, ante diferentes medios de comunicación [Revista Semana, Blu Radio, Caracol Noticias, El Espectador, CM&, Canal Digital de María de Jimena Duzán, Canal Hora 13 Noticias, El Tiempo, entre otros medios de comunicación] de manera directa manifiesta que la declaratoria de insubsistencia del cargo de Gerente General de EPM se debió a los siguientes hechos:

1. Afirma que nuestro representado realizó una inadecuada gestión administrativa por la firma del Acta de Modificación Bilateral N° 39 -en adelante AMB 39- entre EPM y el Consorcio CCC Ituango y con ello buscó beneficiar irregular a esta empresa CAMARGO - CORREA.
2. Indicó que el comunicado que remitió mi cliente el día 31 de enero de 2021, solicitando reunión extraordinaria de la Junta Directiva de EPM *“puso nerviosos a los tenedores de bonos y otros”*, sosteniendo de manera

Calle 98 No 10 -07 Oficina 303 Torre B Edificio Trade Center
(+57 1) 7659581 (+57 1) 310 7575679 Bogotá, D.C. - Colombia
Email- jq@julianquintana.com

Julián Quintana
Abogados 

tendenciosa, que su actuación había causado eventuales incidencias negativas para la empresa.

3. Sostiene que nuestro cliente fue descuidado y lesivo de los recursos públicos, por poner en riesgo la posición litigiosa de público conocimiento que en este momento tiene la Empresa con el consorcio CCC Ituango.
4. Sostiene usted, que jamás le pidió la renuncia a nuestro representado y que por el contrario exclusivamente lo hizo la Junta Directiva de E.P.M., y que usted no tuvo ninguna inherencia en la empresa con nombramientos o directrices.
5. Como también, después de haber reconocido abiertamente el buen trabajo como gerente de mi cliente, posteriormente afirma, que su desempeño, fue bajo y que esta fue la razón por la cual, lo declaró insubsistente.
6. Usted hace mención de una evaluación de desempeño de mi representado, la cual consideramos es violatoria al debido proceso, sin que, a mi cliente se le diera el derecho de contradicción y tampoco la interposición de recursos, dándola como veraz.

Todas estas afirmaciones tuyas no son ciertas, contamos con todos los elementos probatorios para demostrarlo, verbigracia, conversaciones, audios, documentos, declaraciones de varios testigos y otros medios de acreditación.

Estas declaraciones, así como las amplias réplicas que de ellas se hicieron en otros medios de comunicación locales y nacionales, han puesto en tela de juicio bajo argumentos falaces y tendenciosos, no solamente la labor que desempeñó como Gerente General de EPM mi representado, sino su trayectoria profesional, lesionando sus derechos fundamentales.

Bajo los anteriores argumentos, esperamos que cumpla con lo demandado. Se retracte de estas manifestaciones falaces ante la opinión pública.

Julián Quintana
Abogados JQ

NOTIFICACIONES

Recibiré comunicaciones en la Carrera 10 No. 97 A – 10 Oficina 303 Bloque B Edificio Bogotá Trade Center - Bogotá, correo electrónico jq@julianquintana.com

JULIÁN QUINTANA TORRES

C.C. No 79.939.201

T.P. 192.272 del C.S. de la J.

**Calle 98 No 10 -07 Oficina 303 Torre B Edificio Trade Center
(+57 1) 7659581 (+57 1) 310 7575679 Bogotá, D.C. - Colombia
Email- jq@julianquintana.com**